

**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE COYOTEPEC, MÉXICO**
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRAMITE	SERVICIO	X
Solicitud de expedición de acta de defunción.				
DESCRIPCIÓN		CÓDIGO DE LA CEDULA	COY/SA-13/017-2025	
Consiste en el registro de la defunción de una persona, que es la cesación completa y definitiva de los signos vitales en una persona física, que puede producirse de manera natural o de forma violenta.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 3.1, 3.29, 3.30, 3.31, 3.32 y 3.35 del Código Civil del Estado de México. Artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 del Reglamento Interior de Registro Civil del Estado de México. Artículo 18 fracción II inciso c, del Bando Municipal 2025 de Coyotepec, Estado de México. Artículo 26 fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Acta de defunción.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE SOLICITARSE	A petición del interesado cuando ocurre el fallecimiento de una persona.			
¿ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA?	No aplica.			
REQUISITOS		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud del interesado.	SI	0	Artículo 3.1 y 3.16 del Código Civil del Estado de México.	
2. Certificado médico de defunción.	SI	1		
3. Identificación Oficial vigente del solicitante.	SI	1		
4. Orden de inhumación.	SI	1		
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS				
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PUBLICAS				
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.
PASOS A SEGUIR		1. La persona solicitante, se presenta a la oficina que ocupa la Oficialía de Registro Civil No.1, para solicitar un Acta de defunción. 2. El personal adscrito a la Unidad de Registro Civil No. 1, solicita a la persona solicitante los requisitos establecidos. 3. El personal adscrito a la Unidad, revisa información, levanta el Acta de Defunción, revisa el borrador para verificación con la persona solicitante. 4. El personal adscrito a la Unidad Administrativa, realiza el alta del Acta de Defunción en el Sistema Nacional de Registro de Identidad. 5. El personal adscrito a la Unidad Administrativa de Registro Civil No. 1, imprime el Acta de Defunción en papel seguridad. 6. Se entrega a la persona solicitante, el Acta de Defunción y en su caso, orden de Inhumación o cremación al día y horario hábil siguiente.		
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	01 día hábil.			
COSTO	Gratuito.	Fundamento Jurídico	Artículo 3.1 del Código Civil del Estado de México.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El interesado deberá cumplir con todos los requisitos solicitados para el trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.			
UNIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO		ÁREA RESPONSABLE		
Secretaría del Ayuntamiento.		Oficialía del Registro Civil No. 01.		
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE	Lodo. Claudio Rivera Toribio.			
DOMICILIO	CALLE	NO INT Y EXT		No.1.
	Plaza de la Constitución.			
COLONIA	Barrio La Cabecera.	MUNICIPIO:	Coyotepec, México.	



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para

Transformar



C.P.	54660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS		EXTS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
No aplica.	55 9245 1190.		No aplica.	No aplica.	registro.civil@coyotepec.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.				
DOMICILIO	CALLE	No aplica.			NO. INT Y EXT
					No aplica
COLONIA	No aplica.			MUNICIPIO	No aplica.
C.P.	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		No aplica.	
LADA	TELÉFONOS		EXTS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
No aplica.	No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Qué tengo que hacer para obtener el acta de defunción y la orden de inhumación?				
RESPUESTA:	Deberá tener certificado médico expedido por el médico titulado o institución Pública del Sector Salud, en caso de muerte por accidente, violenta y sospechosa, el oficio del Ministerio Público que se ordene el asentamiento del Acta de Defunción o inhumación, con estos requisitos acudir a la Oficialía de Registro Civil de lugar donde ocurrió el deceso, de preferencia, presentar el Acta de Nacimiento y en su caso, de matrimonio.				
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Qué debo hacer para inhumar en otro lugar diferente al deceso de una persona?				
RESPUESTA:	Si la distancia es mayor de 100 kilómetros, tramitar el permiso de traslado ante el Sector Salud con el Certificado de Defunción y en su caso, oficio del Ministerio Público, acudir a la Oficina de Registro Civil para el asentamiento de Acta de Defunción.				
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿En qué tiempo de debe inhumar (sepultar) a una persona fallecida?				
RESPUESTA:	Dentro de las 48 siguientes al fallecimiento de una persona.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica:					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		19/02/2025.
C. Mayra Saiceda Alfaro, Enlace de Mejora Regulatoria.	Lcda. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaría del Ayuntamiento.	

Transformar

Unidos para
Transformar